



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 11 de noviembre del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N° 243-2024-J.MR.S.B.-RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de octubre del 2024, el MEMORANDUM N° 856-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establece que “la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, además menciona que, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”;



Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante MEMORANDUM N° 243-2024-J.MR.S.B.-RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de octubre del 2024, el Jefe de la Micro Red Simón Bolívar, le Asigna Funciones de Jefe del Centro de Salud Chejoña, Categoría I-3, a Jesús Armando CACERES APAZA, de profesión Odontólogo/a, Nivel Remunerativo N V, con eficacia al 04 de octubre del 2024;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo a los documentos de visto, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 856-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de octubre del 2024, ha visto por conveniente confirmar y asignar las funciones de Jefe del Centro de Salud Chejoña, Micro Red Simón Bolívar, Red de Salud Puno, a Jesús Armando CACERES APAZA, servidor nombrado de profesión Odontólogo/a, Nivel Remunerativo N V, con eficacia al 04 de octubre del 2024, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que: tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 11 de Noviembre del 2024

Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, con eficacia anticipada al 04 de octubre del 2024, las funciones de Jefe del Centro de Salud Chejoña, Micro Red Simón Bolívar, Red de Salud Puno, Categoría I-3, al servidor nombrado Jesús Armando CACERES APAZA, de profesión Odontólogo/a, Nivel Remunerativo N V, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

